

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sabino Gracia Gracia, de cuarenta y seis años, natural de Blesa, vecino de Azuasa, cedacoro; a Antonia Jiménez Lobera, mujer del anterior, y a Pedro Simón Lobera, que se da a conocer también por Emilio García López, quincalletero ambulante, hijo de la conocida por la *Praila*, en Cariñena, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre hurto de un mulo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al tropie tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los mencionados sujetos.

Albarracín, 22 de Septiembre de 1916. Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencia. JO—12096

ALCALA LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de una burra de seis años de edad, alzada 1,27 metros, capa rucia entrecelara, raza española, atiendo por Pálida, pies y manos blancas, llevando en el anca derecha el sollo de La Mundial, perteneciente á Cecilio Espinosa Zafra, de estos vecinos, sustraída en la madrugada de hoy, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 20 de Septiembre de 1916.—Francisco Robles Figueroa. JO—12063

ALCOY

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de patente, instados por el Procurador designado de turno, D. José Gisbert Torregrosa, para representar á D. Juan Serra Juli, mayor de edad, soltero, comisionista, vecino de Barcelona y residente en Palamós, declarado pobre en sentido legal por sentencia de 9 de Marzo de 1916, que quedó firme en Derecho, contra D. Juan Sirvent Espí, ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Providencia de cumplimiento—Alcoy, 22 Agosto de 1916.—Guárdese y cumpla lo mandado en la precedente ejecutoria, de la que, y autos que se acompañan, se acuse recibo; hágase saber á las partes para que insten lo que les convenga; requiérase al apelante Juan Serra Juli, para que, dentro del término de diez días, haga efectiva la cantidad de 187 pesetas 85 céntimos á que asciende el importe de las costas causadas en la Audiencia del territorio con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se proce-

dorá, por la vía de apremio, hasta su completo pago; y como el Serra es vecino de Barcelona y reside actualmente en el pueblo de Palamós, para llevar á efecto dicho requerimiento librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de la Bisbal, á cuyo partido pertenece el referido pueblo. Lo mandó y firma el Sr. D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe: Alfonso de Pando.—Ante mí: Manuel Gosálbez.

Y no habiendo sido habido el Serra Juli en Palamós ni en Barcelona, é ignorándose su actual paradero, se ha dispuesto, en resolución de esta fecha, notificar á aquél la preinserta providencia, requiriéndole en forma, á los efectos acordados, por medio de la presente cédula, que firmo en Alcoy á 16 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Manuel Gosálbez. JO—297

ALMAZAN

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber por el presente edicto que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sig en autos de oficio sobre abintestado de D. Ignacio García y García, soltero, de cincuenta años, natural de Taroda, en este partido, y fallecido en dicho pueblo de Taroda, donde estaba domiciliado, y habiéndose publicado edictos anunciando la muerte sin testar del repetido D. Ignacio y llamando á los que se creyeran con derecho á su herencia, para que lo reclamaran ante este Juzgado, en el término de treinta días, sin que lo haya verificado ninguna persona, se hace un segundo llamamiento, por el término de veinte días, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho los que crean tenerlo á la herencia de D. Ignacio García y García, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almazán á 14 de Septiembre de 1916.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario judicial, Martín Santamaría. JO—298

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 151 del presente año, sobre incendio, entre otros quintos, en el titulado Chorreras, de este partido, el día 23 de Agosto último; se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al perjudicado don Basilio Gil, vecino de Campanario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de que manifieste si el quinto Chorreras lo tiene asegurado de incendios, y caso afirmativo á qué Sociedad ó Compañía y su domicilio; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Almodóvar del Campo, 23 de Septiembre de 1916.—El Secretario judicial (firma ilegible). JO—12093

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Martín de la Mora, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra á Antonio Rodríguez Calvillo, cuyo hecho tuvo lugar

el 10 del actual, del sitio dehesa El Juncoso, de este término, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de tres años, alzada 1,30 metros, rucia clara, con un lunar blanco en la frente y otro negro, orejas negras y ombilgona.

Arcos de la Frontera, 21 de Septiembre de 1916.—Manuel Martín de la Mora.—El Secretario, Aniceto Botas. JO—12093

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales desaparecieron en la noche del día 17 del actual de la dehesa denominada Céspedes, de este término, y son de la propiedad de la señora Vizcondesa del Parque; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Una yegua negra, de seis años, más de marca, pecaña, calzada del dorcón, con hierro, tiene un golpe en la coyuntura de las cuartillas de la mano derecha; y

Una potra de tres años, pelo tordo, arromerada, de marca, hierro del Estado en el jamón izquierdo.

Dado en Badajoz á 20 de Septiembre de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Marqués. JO—12100

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades y encarga muy especialmente á los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de nueve sacos que contienen dos fanegas de trigo cada uno, y en junto 18 fanegas, que fueron sustraídos en la finca Benavides, de este término, en los últimos días del mes de Agosto anterior, en ocasión de hallarse los mismos y otros apilados en la era de dicha finca, practicándose las averiguaciones consiguientes para dar con el paradero de los autores, pues así lo he acordado en el sumario número 186 del año actual que instruyo por hurto de trigo.

Dado en Badajoz á 21 de Septiembre de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario, Licenciado Enrique Moreno. JO—12102

BANDE

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el expediente de responsabilidad civil del sumario número 21 del año actual, acordó se requiriera al procesado Antonio Devosa González, vecino de Bande, y cuyo actual paradero se desconoce, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que en término de una audiencia preste la fianza de 3.000 pesetas que se le exige para responder de la

responsabilidades pecuniarias en expresado sumario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Bande á 12 de Septiembre de 1916.—El Secretario.

JO—12103

BARCELONA - CONCEPCION

En méritos del expediente incoado de oficio para la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Concepción, de Barcelona, se hace saber á los que la solicitaron que los documentos presentados con sus instancias quedan á su disposición en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de gobierno á cargo de D. Mariano Grós, por haberse provisto aquella vacante en D. Luis Massaguer Riera y haberselo éste posesionado del cargo en 16 del actual.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1916.—El Juez de primera instancia, Emilio Vélez.—El Secretario, Mariano Grós.

JO—12067

CABRA

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á los denunciados Antonio José Cabezas Fernández, Manuel Fernández Muñoz y Antonio Medina Barranco, los cuales manifestaron á los Guardas de la Comunidad de labradores de esta ciudad, ser vecinos de Lucena, y habitantes en la calle del Pozo, número 28, de dicha población, al ser sorprendidos cazando perdigones con un corte de perchones, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por infracción de la ley de Caza, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cabra, 22 de Septiembre de 1916.—Agustín Aranda.—El Secretario, Por habilitación, Rafael García. JO—12115

CASTELLON DE LA PLANA

El señor Juez de instrucción de este partido D. Angel Vergara y Braña, en providencia del día de hoy recaída á una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 205 de 1909, seguida sobre hurto contra José Ortiz Martí, vecino de Villarreal, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por segunda vez, como se cita por la presente, al aludido procesado José Ortiz Martí, á fin de que el día 14 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con objeto de practicar la actuación prevenida por el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional, bajo la multa de 25 pesetas, sin perjuicio, en su caso, de serle exigida, si á ello diere lugar, la responsabilidad á que se refiere el artículo 8.º de dicha Ley.

Castellón de la Plana, 22 de Septiembre de 1916.—El Secretario judicial, Camilo Marín. JO—12119

CHINCHON

D. Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia interino del partido de Chinchón.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de D.ª Clara Salván Hernández, natural de Arganda del Rey, hija de Santiago y de Javiara, ocurrida en dicho pueblo, su domicilio, el

día 28 de Mayo de este año, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de veinte días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Chinchón á 11 de Septiembre de 1916.—Alfredo de la Peña.—Ante mí, Juan Escanellas. JC—299

JAEN

D. José Fames Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca de dos cerdos machos y una hembra, los primeros pelo jaro y la segunda negra, todos de unas seis arrobas, con las orejas rejadas, propiedad de Bartolomé del Moral, vecino de Villargordo, que le fueron sustraídos la madrugada del 4 del actual, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Jaén, 23 de Septiembre de 1916.—José James.—El Secretario, Julián Herrad. JO—12126

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción accidental del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en causa número 107 del corriente año, por hurto frustrado y atentado, se cita y llama á dos sujetos que la noche del 19 al 20 de Agosto último en unión de Rafael García Cuadro, (a) Bulla, José y Miguel Granados Alvarez y Francisco Morales Torres, (a) Lalipa, sustrajeron de la estación de pequeña velocidad de esta población, cuatro sacos de carbón, y al ser sorprendidos por los guardas de dicha estación, arrojaron al suelo los sacos de dicho combustible, apedreando á los citados funcionarios, á fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, para responder de los cargos que les resultan en la referida causa.

Y cumpliendo lo mandado extendiendo el presente, en Jerez de la Frontera á 20 de Septiembre de 1916.—Eduardo Ballesteros. JO—12072

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una burra de diez años, alzada 1,13 metros, capa rucia, raza española, bosalba y bragada, pequeña muessa en la punta de la oreja derecha, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, que en la noche del 29 al 30 de Agosto último fué hurtada en este término á Juan Lloreda Navarro, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 18 de Septiembre de 1916. Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—12128

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una

mula de cinco años, alzada 1,54 metros, capa torda, raza española, marcada con una A en la pierna derecha, sin defecto físico, teniendo como señas particulares lunares en la grupa, y en la pierna izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que en la noche del día 2 del actual le fué robada de la cuadra situada en la casa de la calle Peñuela, de esta ciudad, á Manuel Cañas Puga, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 18 de Septiembre de 1916. Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—12127

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por la Policía judicial, se proceda á la busca de un mulo castaño, de siete años, de 1,59 metros de alzada, marca D. B. cadera izquierda, cabos negros; otro mulo de dos años, castaño, de 1,40 metros de alzada, marca G., y otro mulo de dos años, castaño, de 1,40 metros de alzada, marca G., cruzados de las manos y todos castrados y herrados con el de El Fénix Agrícola, propias de Feliciano Ortega Lopera, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtados en la noche del 10 del actual, de terrenos del caserío Torreblanca, término de Santaella, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dado en la Rambla á 21 de Septiembre de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—12073

MÉXICO

El Juzgado quinto de lo Civil de esta ciudad.—México.

CONVOCATORIA

En el intestado del Sr. Benjamín Miró y Canalda, el ciudadano-Juez quinto de lo Civil ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días, para quienes se encuentren en esta ciudad, y dentro de seis meses para quienes residan en España, lugar de nacimiento del autor de la sucesión.

México á 10 de Junio de 1916.—Actuario, Licenciado Jesús Rivera Rfo. X—1873

MONTALBÁN

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del partido de Montalbán.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Joaquín Cortes Pascual en el incidente promovido para hacer efectivas las costas causadas en el interdicto de recobrar promovido por don Pablo Irazzo Gómez, como Presidente de la Comunidad de Montes de Muniesa, contra D. Enrique Villarij Nebra, se manda sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente, radicante en el término municipal de Muniesa.

Un monte blanco, de tercera calidad, destinado á pastos y leñas, que comprende las partidas de los Ramos, Cabero de Veras y otras, sito en el término municipal de Muniesa, de cabida 1.695 hectá

reas 96 áreas; linda: al Norte, con término de Moneva y la porción de D. Simón Roméo; Sur, con carretera de Belchite á Aliaga; Este, con camino de Moneva á las Ventas, y Oeste, con camino de Blesa y Plou; valorado pericialmente en 33.000 pesetas.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, y hora de las nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto al 10 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes embargados se hallan en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate de la mencionada finca podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Montalbán á 22 de Septiembre de 1916.—Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, Pedro Fernández. X—1990

PALENCIA

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 31 de Agosto último ha desaparecido el joven Andrés Villanueva Areños, de trece años de edad, muy bajito, regordete, cara redonda, pelo y ojos negros, color de la cara un poco moreno, vestía pantalón labrado de pana y camisa, el cual se encontraba de motril para los segadores Luis Retuerto, vecino de Becerril de Campos, y otros, en término de Palenzuela, donde llaman el Moral, al mandarle á por agua, y se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á averiguar el actual paradero de dicho joven, que su padre supone haya sido objeto de algún hecho delictivo, esperando se dé cuenta á este Juzgado de cualquier noticia que se tenga con relación á mentado joven; así se ha acordado en sumario que se instruye con motivo de tal desaparición.

Dado en Palencia á 21 de Septiembre de 1916.—Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomán. JO—12673

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 16 del corriente mes del término de La Carlota á Francisco Rodríguez Monserrat, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un burro de diez años de edad, rucio; y

Otro burro de once años, rucio claro. Ambos con el hierro R. G. en la tabla derecha del cuello, y el hierro de la

Alianza Agrícola en la cadera del mismo lado.

Posadas, 22 de Septiembre de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—12156

TRUJILLO

D. Francisco Nieto Pérez, Juez interino de instrucción de Trujillo y su partido, por licencia del propietario.

Encarezco á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Antonia Flores Gordo, vecina de Montánchez, que desapareció del sitio Venta de la Matilla, de este término, la noche del 11 de este mes, por cuyo hecho instruyo sumario.

Y si fuere hallada, se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acredita su adquisición legítima.

Señas de la caballería.

Una mula de once años, pelo castaño obscuro, alzada 1,52 metros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo á 21 de Septiembre de 1916.—Francisco Nieto Pérez.—El Secretario, Joaquín Ramos. JO—12082

ZARAGOZA—PILAR

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, tramitados en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, y en los que el demandante litiga en concepto de pobre, se publicó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 24 de Agosto de 1916; el Sr. D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar. En el juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Joaquín Casaus y Franco, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, bajo la dirección del Letrado D. Gumersindo Claramunt, contra la Sociedad Gebr, Marx y Compañía, de Hamburgo, en reclamación de cantidad, intereses y costas, cuya Sociedad, por no haber comparecido, se halla constituida en rebeldía.

»Resultando...;

»Fallo que debo declarar y declaro que la sociedad Gebr, Marx y Compañía, viene obligada á satisfacer á D. Joaquín Casaus: primero, las 200 pesetas por compensación á gastos de contribución, correspondencia, etc., etc., correspondientes á los meses de Enero y Febrero de 1912, á razón de 100 pesetas mensuales; segundo, 3.300 pesetas del sueldo, correspondiente á los meses de Febrero á Diciembre, ambos inclusive; de dicho año, y tercero, el interés anual del 5 por 100 de las indicadas sumas, á contar desde el día siguiente al del emplazamiento hasta su completo pago, debiendo verificar éste dentro del término de cinco días, una vez sea firme la presente, con imposición de costas á dicha Sociedad demandada.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Vidal.»

Y para que sirva de notificación en forma á la Sociedad demandada Gebr, Marx y Compañía, de Hamburgo, se expide el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Zaragoza á 13 de Septiembre de 1916.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., por orden de D. Basilio Parafso, Cándido Arregui, Oficial habilitado. JO—801

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.433 seguido en este Juzgado contra Celestino Bravo Sanz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 5 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Celestino Bravo;

»Fallamos, condenando al denunciado Celestino Bravo Sanz á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Celestino Bravo Sanz, expido la presente en Madrid á 7 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—11799

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.465, seguido en este Juzgado contra Cecilio Mantecón Berges, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Luis F. del Pino y D. Juan Pablo Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Cecilio Mantecón;

»Fallamos, condenando al denunciado Cecilio Mantecón Berges á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Cecilio Mantecón Berges, expido la presente en Madrid á 7 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—11801

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.461, seguido en este Juzgado contra Pablo Jiménez Torralba, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Pablo Jiménez;

»Fallamos, condenando al denunciado Pablo Jiménez Torralba á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Gómez Alarcón. — Luis F. del Pino. — Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Pablo Jiménez Torralba, expido la presente en Madrid, á 7 de Septiembre de 1916. — El Secretario, Emilio Buceta. JO—11800

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.334, seguido en este Juzgado contra Esteban González de la Vega, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Juan Aguilar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban González;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Esteban González á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Aleixandre. — Ramón Castellanos. — Juan Aguilar.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Esteban González de la Vega, expido la presente en Madrid á 19 de Septiembre de 1916. — El Secretario, Licenciado F. González. — V.º B.º, El Juez municipal, J. Aleixandre. JO—11994

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique López Elías, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Gregorio Sánchez Puerta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y D. José Ruiz Conejo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. José Ruiz Conejo, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifíquesele este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Enrique López Elías. — Juan Manuel García Flores. — Gregorio Sánchez Puerta.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado D. José Ruiz Conejo, expido el presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario. — Visto bueno: Enrique López. JO—12090

Jurisdicción de Marina.

CORUÑA

D. Leandro de Saralegui y Amado, Capitán de Infantería de Marina y Licenciado en Derecho, Juez instructor de causa contra Antonio Huesca Fernández, por supuesto delito de desertión de buque mercante.

Hago saber: En cumplimiento del artículo 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, por ignorarse el paradero del citado Antonio Huesca Fernández, hijo de Antonio y María, natural de Gijón, que en la arriba expresada causa ha dictado la Autoridad jurisdiccional providencia auditorial, que en la parte dispositiva dice así:

«Ferrol, 14 de Agosto de 1916. — Conforme, vengo en decretar el sobreseimiento provisional de esta causa, con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 254 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. — A los efectos legales correspondientes, vuelvan las actuaciones á su Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de Coruña, D. Leandro Saralegui Estrada. — Rubricado.»

Y para conocimiento del interesado, se publica el presente, que le firmo en Coruña á 16 de Septiembre de 1916. — Leandro de Saralegui. JM—8376

MARBELLA

D. Guillermo Butrón y Linares, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de este Distrito y Juez instructor del expediente que instruyo por el hallazgo de una embarcación menor.

Hago saber: Que el día 6 del corriente fué hallada por el Capitán del vapor *Cabo Ortega*, y á unas 60 millas al Sur de las islas Hyeres, una embarcación abandonada, de madera, pintada de aplomado, cuyas características son: eslora, 8,30 metros; manga, 2,60, y puntal, 1,30, con cuatro depósitos de cobre á cada banda y uno de zinc á cada extremidad; lleva fijadas en ambas amuras el número 9, y en la falca la inscripción «Siena (Génova)»; hallándose valorada en 4.100 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de la embarcación rescaída se presentarán en este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo, será entregada al hallador.

Marbella, 14 de Agosto de 1916. — Guillermo Butrón. JM—3677

MUROS

D. Francisco Duarte y Durán, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Santiago, de veinte años de edad, hijo de Lorenzo y de Lorenza, natural de Muros, de profesión marinerero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo ídem, color blanco, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba ninguna, bigote ídem, otras particulares no tiene, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Muros, á 15 de Septiembre de 1916. — El Juez instructor, Francisco Duarte. — Por mandato de su señoría, Manuel Dubert. JM—3679

D. Francisco Duarte y Durán, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inocencio Piñeiro Moledo, de veinte años de edad, hijo de José María y de Josefa, natural de Tel, de profesión marinerero, cuyas señas particulares son: estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo ídem, color blanco, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, bigote ídem; particulares, no tiene; á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar, y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Muros á 15 de Septiembre de 1916. — El Juez instructor, Francisco Duarte. — Por mandato de S. S.ª, Manuel Dubert, Secretario. JM—3679